



VISTOS :

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N° 40 del 16 de enero de 2020, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
5. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de regularizar la presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:
 - a) Departamento : DOM
Requerimiento : 2 planchas melanina blanca para mesa patio municipal
Proveedor : SOCIEDAD COMERCIAL EL MIMBRAL LTDA.
RUT : 76.004.335-4
Valor : \$ 35.590 (IVA incluido)
 - b) Departamento : DIDECO
Requerimiento : Materiales de Oficina Programa Chile Crece Contigo
Proveedor : EMILIA ANTONIA CANCINO VELOSO
RUT : 9.716.079-1
Valor : \$ 150.000 (IVA incluido)
 - c) Departamento : ALCALDIA
Requerimiento : Gráfica de instrucción uso túnel sanitario y logo para túnel sanitario
Proveedor : SERVANDO PARADA CASTILLO
RUT : 15.156.449-6
Valor : \$ 150.654 (IVA incluido)
 - d) Departamento : ENCARGADO COMPLEJO DEPORTIVO
Requerimiento : Combustible para pulverizadoras
Proveedor : HUGO NAJLE HAYE
RUT : 3.611.018-K
Valor : 40 litros de bencina
2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO:

1. **EMITASE ORDENES DE COMPRA** indicadas en la letra a), b), c) y d) del considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto a los ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".



SECRETARÍA MUNICIPAL
CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

MLTR/CBN/JCF/CMR/AHP/ahp.
DECRETO N° 241 /



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA
ALCALDE

MARIA LUCIA TOLEDO REBOLLEDO
DIRECTIVO GRADO 9°
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE